

# TERCERA COPIA



NÚMERO (387)

CONTRATO CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "AGRÍCOLA Y GANADERA ALAVA RIVERA AGAR SOCIEDAD ANÓNIMA".-

CUANTÍA: \$ 800.00.-

En la ciudad de Montecristi, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y seis de Abril del dos mil dos, ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón; COMPARECEN Y DECLARAN: Por sus propios derechos; Señora BLANCA NELLY RIVERA SANTANDER DE ALAVA, casada, ocupada en la dirección de su hogar, señor JOSÉ RICARDO ALAVA RIVERA, soltero, Arquitecto; señor JORSE WASHINGTON ALAVA RIVERA, soltero, Empleado Privado; señor JOSÉ SALVADOR ALAVA RIVERA, casado, Médico Veterinario; señor ABEL JOSÉ CRUZ ALAVA RIVERA casado, Abogado; señora BLANCA IRENE MARINA ALAVA RIVERA DE VERA, casada ocupada en la dirección de su hogar; y señora BLANCA MARGARITA ALAVA RIVERA DE RUPERTI, casada, ocupada en la dirección de su hogar.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en el Puerto de Manta, y de tránsito por esta ciudad, hábiles y

BOY FE QUE LA PRESENTE  
FORMA ES IGUAL AL ORIGINAL  
AL SEÑOR J. VILLAVICENCIO V.  
NOTARIO DE MONTECRISTI.

Médico Veterinario, domiciliado en Manta; señor Abel José Cruz Alava Rivera, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Abogado, domiciliado en Manta; señora Blanca Irene Marina Alava Rivera de Vera, ecuatoriana, mayor de edad, casada, ocupada en la dirección de su hogar, domiciliada en Manta; y señora Blanca Margarita Alava Rivera de Rupert, ecuatoriana, mayor de edad, casada, ocupada en la dirección de su hogar, domiciliada en Manta. Todos los comparecientes cuentan con la capacidad civil necesaria suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFIESTAN LA VOLUNTAD.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir como en efecto constituyen de manera definitiva una COMPAÑÍA ANÓNIMA, denominada AGRÍCOLA Y GANADERA ALAVA RIVERA AGAR SOCIEDAD ANÓNIMA, para emprender en las actividades propias de una compañía Agrícola y Ganadera y repartirse la ganancia o utilidades que de dichas actividades provengan, con sujeción a las normas legales pertinentes, especialmente a las previstas por la Ley de Compañías, Código de Comercio y otras Leyes afines, al objeto social y al Estatuto Social que a continuación se detalla: CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y GANADERA ALAVA RIVERA AGAR SOCIEDAD

CO  
CO  
BOYER QUE LA PRESENTE  
COPIA ES UN  
48 J. J. J.  
ORIGINAL  
NOTARIAL  
FOLIO 120 Y  
121

ganadería.- Cuatro).- Actividad del comercio como compraventa, crianza y venta de animales bovinos y la industrialización y comercialización de sus productos lácteos, como consecuencia de las actividades que se acaban de detallar.- La compañía efectuará toda clase de actos y contratos, de operaciones civiles, mercantiles, o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes Ecuatorianas y relacionadas con el objeto social.- Artículo Cuarto.- Duración.- La compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Manta, plazo que por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía podrá ser disminuido o prorrogado.- CAPITULO SEGUNDO: Del capital Social y las acciones.- Artículo Quinto.- Del Capital Social.- El capital Social de la compañía AGRÍCOLA Y GANADERA ALAVA RIVERA AGAR SOCIEDAD ANÓNIMA es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, y estará dividido en OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (\$ 10.00) valor de cada una. Cada acción será indivisible, y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir un procurador común.- Artículo Sexto.- Del aumento o disminución del

DOY FE QUE LA PRESENTE  
 COPIA ES FIDEL A SU ORIGINAL  
 A. Jaime Villavicencio  
 NOTARIO DE MONTECRISTI



Compañía, con anticipación de ocho días cuando menos al fijado para la reunión, mediante aviso que deberá publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.- La convocatoria señalará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y, los asistentes quienes deberán suscribir el Acta acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión del o de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado, como lo determina el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Séptimo.- Quórum y votaciones.- El quórum para que pueda sesionar validamente en primera convocatoria la Junta General de Accionistas, será la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.- Artículo Décimo Octavo.- Presidencia y Secretaría.- La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente; y en su falta,

BOY FE OUG LA PRESENTE  
 COMIA DE LA REUNION GENERAL  
 18 JUN 1958  
 SECRETARIO DE LA REUNION

Gerente y del Comisario sobre el Balance Anual y sobre las proposiciones que hicieren los administradores y los accionistas dentro del limite de sus facultades. e) Resolver acerca del destino de los beneficios y utilidades sociales, así como la constitución y mantenimiento de fondos de reservas tanto legales como voluntarias. f) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, así como la amortización de acciones. g) Resolver el formar parte de otras compañías o de fusionarse con otras sociedades. h) Reformar e interpretar estos Estatutos y absolver las consultas que llegaren a formular el Presidente, el Gerente o los Accionistas. i) Aprobar las Actas; y, j) Las demás señaladas por la Ley y estos Estatutos.-

**Artículo Vigésimo.- Del Presidente.-** El Presidente necesariamente debe ser accionista de la Compañía y son atribuciones y deberes las siguientes: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Accionistas; b) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Gerente, los títulos de las acciones a que se refiere el artículo Décimo Tercero de estos Estatutos. c) Suscribir las Actas de las Juntas Generales de Accionistas. d) Firmar las comunicaciones que se dirijan a nombre de la Junta General de Accionistas. e)

DOY FE QUE LA PRESENTE  
 COPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL  
 Ab. Jaime ...  
 NOTARIO DE ...

conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones a que se refiere el artículo Décimo Tercero de estos Estatutos; y, por sí solo, las transferencias y cesiones de acciones, y las inscripciones que se hagan en el libro correspondiente de la compañía que estará a su cargo. d) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores que estarán a su cargo. e) Administrar por sí o por sus empleados los valores, correspondencia, contabilidad y archivos de la compañía. f) Conferir los poderes especiales y emitir instrucciones que deban cumplir los administradores de las sucursales, agencias o delegaciones en caso de haberlas para la buena marcha del negocio. g) Abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar, avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito. Endosarlos o descontarlos, comprar o vender bienes muebles o inmuebles y constituir gravámenes sobre ellos hasta por un monto de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de esa cantidad en adelante deberá hacerlo conjuntamente con el Presidente de la Compañía. h) Celebrar toda clase de contratos para lo que está facultado por la Ley y estos Estatutos y los que fueren acordados por la Junta General de Accionistas. i) Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas

609 RE QUE LA PRESENTE  
 COPIA EN UNO DE LOS EJEMPLARES  
 46 JUNIO 1911  
 NOTARIO DE MICHIGAN

Quinto.- Atribuciones del Comisario.- El Comisario a más de tener derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales de la compañía, tendrá las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía. b) Exigir al Gerente General la presentación de un balance mensual de aprobación con los informes adicionales que crea conveniente. c) Examinar por lo menos una vez cada tres meses los libros y papeles de la compañía, los estados de caja y cartera. d) Revisar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los anexos que reflejen la situación financiera del ejercicio según aparezca en los libros, con el fin de formular un informe especial con las observaciones y sugerencias que considere pertinente. e) Convocar de urgencia a la Junta General o solicitar al Gerente que haga constar en el Orden del Día, en forma previa a la convocatoria, los puntos que crea conveniente. f) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales, presentar las denuncias que reciba y proponer motivadamente la remoción de los administradores; y, g) Todas las demás atribuciones que le correspondan por este Estatuto y por la Ley.- Artículo Vigésimo Sexto.- Prohibiciones del Comisario.- Le es

DOY FE QUE LA PRESENTE  
COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL  
4 de Julio de 1911  
NOTARIO DE MONTECRISTO

ALAVA RIVERA AGAR SOCIEDAD ANÓNIMA es de: OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 800.00), se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas fundadores y pagado en el cien por ciento (100%); pago consignado en la denominada cuenta "INTEGRACIÓN DE CAPITAL" certificado de lo cual se agrega al presente instrumento para su protocolización. En consecuencia y según lo antes indicado, el capital social de la compañía AGRÍCOLA Y GANADERA ALAVA RIVERA AGAR SOCIEDAD ANÓNIMA y las acciones que representan dicho capital se asigna a los accionistas de conformidad al detalle siguiente:.....

ACCIONISTAS	# DE ACCIONES	VALOR/ACC.	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO
BLANCA RIVERA DE ALAVA	50	\$ 10.00	\$ 500.00	\$ 500.00
JOSE RICARDO ALAVA RIVERA	5	" 10.00	" 50.00	" 50.00
JORGE N. ALAVA RIVERA	5	" 10.00	" 50.00	" 50.00
JOSE SALVADOR ALAVA RIVERA	5	" 10.00	" 50.00	" 50.00
ABEL ALAVA RIVERA	5	" 10.00	" 50.00	" 50.00
IRENE MARINA ALAVA RIVERA	5	" 10.00	" 50.00	" 50.00
BLANCA MARGARITA ALAVA RIVERA	5	" 10.00	" 50.00	" 50.00
TOTAL	80		\$ 800.00	\$ 800.00

CLÁUSULA QUINTA.- Los accionistas autorizan al Abogado Eddie Velásquez Pita para obtener la aprobación respectiva, inscripciones y más requisitos para el legal funcionamiento de la Compañía.- CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento

BOY DE OUR LA PRESENTE  
 COMA ES REVISADO  
 46 Julio  
 NOTARIO DE GUAYAMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

130002723-0

BLANCA NELLY RIVERA SANTANDER  
 Nacida Mayo de 1926  
 MANABI  
 U 155 1598  
 GIENE MANABI 1926

*Blanca N. de Alava*



Ecuatoriana E3333 11222  
 O/a Jose Alava Z.  
 SECUNDARIA PROFESORA  
 JESSE RIVERA  
 MARINA SANTANDER  
 Nacida 16 de Sept 1987  
 INDEFINIDA  
 814051



COPIA DE LA PRESENTA  
 COPIA DE LA ORIGINAL  
 J. Jaime Villavicencio V.  
 NOTARIO DE MONTECRISTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

130052701-7

JOSÉ BELLAÑO ALAVA RIVERA  
 Nacido Mayo de 1948  
 MANABI  
 U 30 176  
 Nacida MANABI 1948

*José Bellaño Alava*



ECUATORIANA V1333 V1222  
 SOLTERO ARQUITECTO  
 JOSE ALAVA  
 BLANCA RIVERA  
 FUNDACION 22 DE ABRIL 1983  
 APP. DE MARZO DE 1989  
 C 0139147



COPIA DE LA PRESENTA  
 COPIA DE LA ORIGINAL  
 J. Jaime Villavicencio V.  
 NOTARIO DE MONTECRISTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

130135610-9

WILKINGTON ALAVA RIVERA  
 Nacido Septiembre 1949  
 MANABI  
 U 228 886  
 Nacida Manabi 1949

*George W. Alava B.*



Ecuatoriana V1133 V1222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 JOSE BLANCA  
 Nacida 16 de Sept 1987  
 INDEFINIDA  
 814048



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEYES ACIUM

CIUDADANIA No. 130343066-2

ALAVA RIVERA BLANCA MARGARITA

SEXO FEMEUO 1.961

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 02 104 01005

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 61



*Margarita Alava Rivera*

ECUATORIANARRARRA E1133A1122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ALAVA

BLANCA RIVERA

NANTA 26/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

095525



DOY FE QUE LA PRESENTE  
COPIA ES VERDADERA SU ORIGINAL  
AD. Jaime Villavicencio  
NOTARIO DE MONTECRISTO

31

32



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Oficina: PORTOVIEJO

No. Trámite: 5504149

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: VELASQUEZ PITA EDDIE

Fecha Reservación: 09/04/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- AGRICOLA Y GANDERA ALAVA RIVERA AGAR S.A   
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **06/10/2002**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
ABG. JORGE F. INTRIAGO ANDRADE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DOY FE QUE YA PRESENTE  
COPIA ES UN ORIGINAL  
Ab. Jaime  
NOTARIO DE PORTOVIEJO

*George W. Alava R.*  
SR. JORGE ALAVA RIVERA  
C.C. # 130135610-9

*Salvador Alava R.*  
SR. SALVADOR ALAVA R.  
C.C. # 170302337-2

*Abel Alava Rivera*  
AB. ABEL ALAVA RIVERA  
C.C. # 130165570-8

*Marina de Vera*  
SRA. MARINA ALAVA DE VERA  
C.C. # 130200357-7

*Margarita Alava de Ruperti*  
SRA. MARGARITA ALAVA DE RUPERTI  
C.C. # 130343066-2

*Jaime Villavicencio Velez*  
Jaime Villavicencio Velez

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL  
CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOS Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO  
PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, DOCTOR JAIME RAFAEL  
VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 26 de Abril  
del 2.002.- EL NOTARIO

*Jaime Villavicencio Velez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI  
Jaime R. Villavicencio Velez  
ABOGADO



DOCTOR JAIME VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PRIMERO DE  
MONTECRISTI DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA NUMERO

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA Y GANADERA ALAVA RIVERA AGAR S.A., OTORGADA POR LOS SRES: BLANCA NELLY RIVERA SANTANDER DE ALAVA, JOSE RICARDO ALAVA RIVERA, JORGE WASHINGTON ALAVA RIVERA, JOSE SALVADOR ALAVA RIVERA, ABEL JOSE CRUZ ALAVA RIVERA, BLANCA IRENE MARINA ALAVA RIVERA DE VERA, BLANCA MARGARITA ALAVA RIVERA DE RUPERIT, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS UNO ( 301 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE ( 420 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 02-P-DIC-00123 DE FECHA: 03 DE MAYO DEL DOS MIL DOS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B) POR EL SR. ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, MAYO 22 DEL 2002



*[Handwritten signature]*  
Ab. Rosio Alarcón  
REGISTRADORA MERCANTIL  
MANTA